



"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2020-MPH

Huaral, 24 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 652-2020-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0366-2020-MPH-SGRH-ESC del encargado de Escalafón, Informe N° 0012-2020-MPH-SGRH-ESC del técnico administrativo, Memorandum N° 269-2020-MPH-SG de la Secretaria General, Informe N° 0016-2020-MPH-SGRH-ESC del técnico administrativo, Informe N° 989-2020-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 034-2020-MPH-SG de la Secretaria General e Informe Legal N° 519-2020-GAJ/MPH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al cese por límite de edad (70 años) del servidor Cesar Anibal Guevara Takeda, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, que presta servicios en la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 652-2020-MPH/GAF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en mérito a lo informado por el encargado del Escalafón, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a los servidores permanentes, que a la fecha tienen más de 70 años de edad al servicio de la administración pública, bajo el Decreto Legislativo N° 276, debiendo ser cesados por límite de edad, entre ellos el servidor Cesar Anibal Guevara Takeda.

Al respecto, la Secretaria General a través del Memorandum N° 269-2020-MPH-SG solicita se informe respecto a la identidad del mencionado servidor, toda vez que según Informe N° 0012-2020-MPH-SGRH-ESC, el DNI 15964539 que consigna corresponde a la persona de Cesar Anibal Corzo Bazalar. Es así que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con Informe N° 989-2020-MPH/GAF/SGRH informa respecto al cambio de registro de identidad de origen por adopción, detallando que sus datos están consignados como Cesar Anibal Guevara Takeda (por adopción); amparándose en el Informe N° 0016-2020-MPH-SGRH-ESC del técnico administrativo, donde se precisa que el referido servidor debería ser cesado por límite de edad como Cesar Anibal Guevara Takeda identificado con DNI N° 15748662 de acuerdo a la ficha RENIEC, antes llamado Cesar Anibal Corzo Bazalar.

En ese sentido, mediante Informe Legal N° 519-2020-GAJ/MPH la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que el cese deberá ser realizado a nombre de Cesar Anibal Guevara Takeda, conforme al procedimiento de adopción llevado a cabo por el referido servidor.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha señalado en el Informe Técnico N° 1638-2016-SERVIR/GPGSC: (...) que en el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido.

QUE, ESTANDO A LO INFORMADO POR LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, LA VISACIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO de la Carrera Administrativa por la causal de límite de edad, del servidor municipal Cesar Anibal Guevara Takeda, perteneciente al Decreto Legislativo 276; dándoseles las gracias por los servicios prestados:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2020-MPH

DATOS GENERALES	
Nombres y Apellidos	CESAR ANIBAL GUEVARA TAKEDA
DNI	15748662
Fecha de Nacimiento	05 de abril de 1950
Edad	70
Cargo	APOYO ADMINISTRATIVO
Categoría Remunerativa	STB
Tiempo de Servicios	45 años

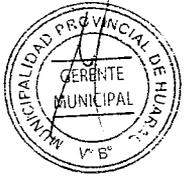
ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la plaza que venía ocupando el personal cesado en el Artículo precedente, quien deberán hacer la entrega formal del cargo y bienes asignados en uso, así como los actos administrativos pendientes de tramitación ante su Jefe Inmediato Superior.

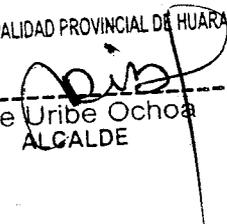
ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que proceda a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda, conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Urgencia N° 038-2019 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 420-2019-MEF; previa deducción de leyes sociales y otras obligaciones que pudieran tener los trabajadores al momento del cese.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las oficinas correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Jaime Uribe Ochoa
 ALCALDE